



## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	221	Fecha Registro:	2021-01-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-940110 CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD-ANTIOQUIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	4.218.025.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	4.218.025.000,00	Saldo x Comprometer:	33.744.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

## SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

## AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	221	Fecha Registro:	2021-01-13	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

## ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
940145 CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD-ANTIOQUIA -SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	11	CSF						
<b>Total:</b>						4.218.025.000,00	0,00	4.218.025.000,00	33.744.000,00	0,00

Objeto:	CONTRATACION DE INSTRUCTORES PARA IMPARTIR FORMACION EN EL CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD DE LA REGIONAL ANTIOQUIA EN LA VIGENCIA 2021 CORRESPONDIENTE AL RECURSO REGULAR DEL CENTRO
---------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma Responsable



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

### ANEXO 1

#### 1. OBJETO:

5\_9401\_125 prestar servicios personales de carácter temporal para la formación orientación y asesoría en los programas de formación complementaria presencial en el programa de bilingüismo.

5\_9401\_28 prestar servicios personales de carácter temporal para la formación orientación y asesoría en los programas de formación complementaria virtual en el programa de bilingüismo.  
Dos (2) instructores.

#### 2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
86101710	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no científica	Servicios de formación pedagógica

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

#### 3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL: El Sector al que pertenece y requiere el objeto contractual del Centro de Servicios de Salud es: Sector Terciario o de Servicios.

<b>SECTOR ECONÓMICO</b>
Sector terciario o de servicios

#### 3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples técnicos, tecnólogos, profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado cada uno de los objetos contractuales y las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deberá poseer conforme con el objeto a ejecutar la siguiente formación y experiencia:



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

El sector de servicios en Colombia cuenta con un potencial de crecimiento enorme, por ello se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales para el país. Actualmente se están llevando a cabo iniciativas para explorar nuevas oportunidades y mercados, mejorando las políticas del sector y así ampliar la oferta. gracias a la rápida expansión de los servicios basados en el conocimiento y al crecimiento de la comerciabilidad de los servicios en general

Colombia representa una gran oportunidad para inversionistas del sector de servicios, pues cuenta con grandes ventajas competitivas.

- De acuerdo con IMD (2018), Colombia es el primer país de la región con la mejor mano de obra calificada en Latinoamérica.
- Colombia se destaca por sus bajos costos salariales. Los analistas financieros, economistas, contadores son los más económicos en la región hasta en un 78%.
- De acuerdo al estudio realizado el Observatorio de Talento Humano en Salud , 2018 " la estimación de la oferta y la demanda de médicos especialistas en Colombia, 2015 – 2030" , Para la estimación de la oferta y demanda de médicos especialistas en medicina familiar, se consideró el avance y las expectativas de la implementación del Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS).el cual señala que:
- los estudios y la información disponible indican que la oferta de este talento humano no satisface la demanda de los servicios especializados y que los indicadores de disponibilidad están por debajo de países de similar o mayor desarrollo. - A partir de lo anterior, se considera que la ampliación de cupos de los programas de especialización médica en las áreas clínica, diagnóstica y quirúrgica, contribuirá de manera importante a mejorar el acceso y la oportunidad en la prestación de servicios médicos especializados.
- Se busca incentivar la disponibilidad y distribución de los médicos especialistas en Colombia
- Los estudios y proyecciones sobre oferta y demanda de talento humano, los análisis de percepción de quienes dirigen algunas de las instituciones de salud en el país y la información sobre oportunidad de la consulta y procedimientos especializados, sugieren que la oferta de médicos especialistas no es suficiente para atender de manera adecuada la demanda de servicios de salud, situación que se mantendría en los próximos años si no se modifican las condiciones que inciden actualmente en la oferta y la demanda de médicos especialistas en Colombia.

Aunque el sector anteriormente indicado se fundamenta en lo argumentado en la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Por lo anterior en la actualidad es posible catalogar en el Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente, el tipo de servicio a contratar bajo el presente objeto

Extraído de [http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/sectores\\_economicos](http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/sectores_economicos)

### 3.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tiene en cuenta la tabla de honorarios establecida vigencia 2021, de acuerdo a Circular 3-2020-000214 de diciembre 3 de 2020, de acuerdo con las necesidades del centro para esta vigencia; y se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

No. ITEM	OBJETO CONTRACTUAL	NIVEL DE FORMACION	
		MESES EXPERIENCIA	
1	5_9401_28 prestar servicios personales de carácter temporal para la formación orientación y asesoría en los programas de formación complementaria virtual en el programa de bilingüismo	Título profesional universitario o Tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado* de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita).  acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual no inferior a 120 horas, expedida durante los últimos tres años	24 MESES de experiencia relacionada y 12 meses de experiencia en docencia en ambientes virtuales de aprendizaje
2	5_9401_125 prestar servicios personales de carácter temporal para la formación orientación y asesoría en los programas de formación complementaria presencial en el programa de bilingüismo	Título profesional universitario o Tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado* de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita).  acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual no inferior a 120 horas, expedida durante los últimos tres años	24 MESES de experiencia relacionada y 12 meses de experiencia en docencia en ambientes virtuales de aprendizaje

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe contar con formación : La persona natural que preste los servicios personales determinado en el objeto contractual deberá acreditar idoneidad ajustándose al perfil definido en estos estudios previos, presentando las certificaciones de estudios y de experiencia requerida y garantizar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad definidos por las normas vigentes

### SECTOR ECONÓMICO

Cabe resaltar que los dos primeros sectores económicos producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional y es a la cual pertenece nuestro objeto de análisis.

#### Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de salud



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

No. Y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
942 de 2020	CASTILLO BLANCO KAREN MADELEINE	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA LA FORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORÍA EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA DE BILINGÜISMO Y EN LA FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE SU COMPETENCIA	9 mese s	\$25.790.400 Forma de pago: Mensualidades vencidas	Contratación Directa
1043 de 2020	MEDINA CORREA JULIETH ANDREA	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA LA FORMACIÓN ORIENTACION Y ASESORIA EN LOS PROGRAMAS DE FORMACION COMPLEMENTARIA VIRTUAL EN EL PROGRAMA DE BILINGUISMO	8 mese s	\$18.458.569 Forma de pago: Mensualidades vencidas	Contratación Directa

Se expide en Medellín, a los 14 días del mes de julio de 2021

Nora Luz Salazar Marulanda

Subdirectora  
Centro de Servicios de Salud

Elaboró: Eliana Atehortua Castro



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

<b>OBJETO:</b>	<p><i>5_9401_125 prestar servicios personales de carácter temporal para la formación orientación y asesoría en los programas de formación complementaria presencial en el programa de bilingüismo.</i></p> <p><i>5_9401_28 prestar servicios personales de carácter temporal para la formación orientación y asesoría en los programas de formación complementaria virtual en el programa de bilingüismo.</i></p>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<p><i>Técnico, Tecnólogo, Profesional, o profesional especializado, según lo establecido en el Plan de Contratación según programa de formación.</i></p> <p>Para las área de formación de Bilinguismo, deben acreditar el nivel mínimo B2 en cada una de las cuatro (4) habilidades (comprensión oral, comprensión escrita, producción oral, producción escrita), tal como lo señala la Circular 3-2017-000237.</p>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<p><i>La adquirida en el ejercicio de empleos anteriores o actividades que tengan funciones similares a las que se requieren para la ejecución contractual, tal como aparece en el Plan de Contratación 2021</i></p>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<p><i>Se fija como valor total para dos contratos por valor de: TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (39.000.00) M/cte. De conformidad con la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General en los lineamientos del Plan de Acción 2021 y con base en los requerimientos de las estructuras curriculares al contratista se le cancelarán por concepto de honorarios mensualidades de tres millones novecientos mil pesos (\$3.900.000), para profesionales y tecnólogos, y tres millones (\$3'000.000) pesos m/cte para técnicos.</i></p> <p>Tal como aparece en el plan de contratación anexo.</p>
<b>PLAZO:</b>	Cinco (5) meses sin exceder el 18 de diciembre de 2021
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Medellín y otros municipios de la regional Antioquia
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión del contrato estará a cargo de cargo de Coordinadores académicos o del funcionario a quien la Subdirectora de Centro designe por escrito.
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Nora Luz Salazar Marulanda – Subdirectora

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro de Servicios de Salud del SENA, requiere contratar los servicios personales como instructor para atender la necesidad que a continuación se describe:



## 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El plan de desarrollo nacional “Pacto por Colombia, pacto por la equidad 2018-2022”, en su aparte de salud considera que la oferta de talento humano en salud no se ha desarrollado al mismo ritmo de los requerimientos generados por el avance en el aseguramiento en salud. A partir de la implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) y del desarrollo de un modelo de salud preventivo, enfocado en la gestión de los riesgos, las bases de la política buscarán mejorar la disponibilidad y pertinencia del talento humano en salud, así como las condiciones para el desarrollo personal y profesional del personal sanitario. En esta medida, se incorporará este enfoque en la formación y gestión del talento humano del sector, sanitario y no sanitario, a través de la actualización de los currículos educativos formales y de procesos de formación continua.

Las estrategias que pondrá en marcha el gobierno para lograr la gestión del talento humano en salud son las siguientes:

- Promoción de programas de sensibilización, formación continua y actualización que lleguen a cerca del 90% del talento humano del sector, en especial a aquellos que se encuentran laborando en los primeros niveles de atención;
- Formalizar y mejorar las condiciones-laborales del talento humano en salud;
- Promover la integración de las culturas médicas tradicionales y medicinas alternativas al sistema de salud.
- Promover mecanismos que favorezcan la autonomía y autorregulación profesional.

### ***a) Generar hábitos de vida saludable y mitigar la pérdida de años de vida saludable por condiciones no transmisibles***

La promoción de los entornos para los estilos, modos y condiciones de vida saludable, se constituye en un medio para reposicionar al sector de la salud como generador de bienestar y no sólo como proveedor de servicios para el tratamiento de la enfermedad, a partir de intervenciones poblacionales, que modifican el contexto y generan espacios, bienes y servicios, en pro de una cultura que protege la salud.

#### ***Promover la convivencia social y mejorar la salud mental, se requiere implementar las siguientes acciones:***

- ✓ Creación del observatorio nacional de convivencia y protección de la vida
- ✓ Aplicación de lineamientos técnicos para la Promoción de la convivencia social
- ✓ Implementación del plan nacional para la promoción de la salud, la prevención y atención de consumo de sustancias psicoactivas (SP), en el marco de la Ley 1566 de 2012.
- ✓ Fortalecimiento de la oferta de servicios institucionales y comunitarios en salud mental.

### ***b) Mejorar las condiciones nutricionales de la población colombiana***

Para la disminución de la prevalencia de sobrepeso en niños, niñas, adolescentes y adultos, la promoción de la salud y la prevención de enfermedad no transmisibles se proponen las siguientes acciones:

Implementar a nivel territorial la estrategia de Escuela de Puertas Abiertas para la promoción de estilos de



vida saludable en instituciones educativas, la alimentación saludable y los ambientes libres de humo de tabaco por intermedio de la práctica de la actividad física en el espacio público.

***e) Atender integralmente en salud al adulto mayor y promover el envejecimiento activo y mentalmente saludable***

Con el objetivo de atender de manera integral la salud física, mental, psicosocial y espiritual de los adultos mayores, es necesario avanzar en la protección, ejercicio y garantía de derechos humanos de las personas adultas mayores, así como en la superación de inequidades presentes en situaciones de envejecimiento rural.

Mediante la implementación del programa “Por su salud muévase pues”, se busca fomentar actividades como caminatas ecológicas, aeróbicos, ciclo paseos, actividades acuáticas, pausas activas y en general actividades recreativas que lleven a la población antioqueña a establecer hábitos saludables que le permitan mejorar su calidad de vida.

Es un modelo basado en la Atención Primaria en Salud (APS) “como un enfoque amplio de la organización y operación de los sistemas de salud, que hace del derecho a alcanzar el mayor nivel de salud posible, su principal objetivo, al tiempo que maximiza la equidad y la solidaridad del sistema”. (OPS, Marzo 2007).

La Estrategia de Atención Primaria en Salud estará constituida por tres componentes integrados e interdependientes: los servicios de salud, la acción intersectorial/transitoria por la salud y la participación social, comunitaria y ciudadana.

Todas estas propuestas emanadas de los planes de desarrollo se convierten en importantes y decisivas oportunidades para El Centro de Servicios de Salud, pues puede orientar su respuesta de forma pertinente de la mano de las empresas y brindando respuesta a las necesidades y desafíos de la región en las áreas de salud.

Para el desarrollo de estos programas, el Centro ha venido implementando estrategias que han permitido la adquisición de las habilidades y destrezas, necesarias en cada uno de los programas y que llevan a la resolución de problemas en ambientes reales de aprendizaje, entre ellas:

- ☐ Convenios docencia Servicios con diferentes Instituciones del sector del deporte y la actividad física.
- ☐ Pasantías a otros Centros de formación, Instituciones o empresas a nivel nacional.
- ☐ Transferencias tecnológicas.
- ☐ Grupo de investigación CITEISA.

Luego de realizar un reconocimiento de los contextos nacional, regional y local a la luz de los planes de desarrollo se evidencia que todos estos enfoques y proyectos deben ser el norte que guíe la planeación del Centro de servicios de salud.



Los retos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para Colombia en el 2030, específicamente en el ODS número 3 relacionado con **garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades**, donde se tiene como prioridad garantizar la oportuna en la atención en todos los niveles de complejidad, tanto en urgencias como en los servicios ambulatorios e impulsar un modelo que priorice la prevención de la enfermedad y promueva la salud a través de la acción multisectorial. Se busca con el logro de los ODS evitar la mortalidad materna, prevenir el embarazo en adolescentes, disminución de las infecciones infecciosas transmisibles y las enfermedades crónicas no transmisibles, prevención de los accidentes de tránsito y suicidios. Por lo anterior, el Centro de Servicios de Salud de la Regional Antioquia del SENA debe contratar profesionales del área de la salud que participen en la formación profesional integral del nuevo recurso humano en salud quienes deberán participar y aportar desde su quehacer profesional a la implementación de las políticas públicas en salud del país.

La atención integral en salud que se rige desde el ministerio de salud y protección social que comprende el conjunto de acciones coordinadas, complementarias y efectivas para garantizar el derecho a la salud, expresadas en políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y servicios, que se materializan en atenciones dirigidas a las personas, familias y comunidades para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos. La atención integral en salud para garantizar las condiciones necesarias para la implementación propone las rutas integrales de atención, instrumentos que contribuyen a:

- Que las personas, familias y comunidades alcancen resultados en salud teniendo en cuenta las particularidades del territorio donde viven, se relacionan y se desarrollan
- Promover la complementariedad en la gestión de los actores sectoriales e intersectoriales para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud
- Organizar la gestión y la prestación de los servicios en una lógica centrada en las personas, familias y comunidades, lo cual implica trascender la gestión por programas o estrategias temáticas para avanzar hacia la gestión de la atención integral.
- Adaptar la prestación de servicios en los diferentes entornos teniendo en cuenta los ámbitos territoriales (urbano, rural y rural disperso) y particularidades, condiciones y situaciones de la población.
- Mejorar la disponibilidad de talento humano idóneo para gestionar el cuidado integral de la salud, con calidad, oportunidad y pertinencia.
- Ajustar el sistema de información que permita el seguimiento a los resultados en salud, las ganancias en equidad, el desarrollo de capacidades y los riesgos acumulados para gestionarlos oportunamente.
- Implementar mecanismos efectivos de participación y movilización social que permita a los individuos y colectividades reconocerse como actores.
- Implementar progresivamente las RIAS teniendo en cuenta la disponibilidad de talento humano, las tecnologías en salud, la suficiencia de la red de servicios.

El SENA como institución de educación para el trabajo debe contribuir con la formación del talento humano que permita dar respuesta a estas necesidades en el marco del Modelo de Acción Integral Territorial – MAITE - Resolución 2626 de 2019.

A su vez, en el marco de la situación actual de pandemia por el COVID 19 que ha implicado cambios normativos en el sector salud, educativo y productivo, entre otros, con respecto a la ejecución de procesos y



procedimientos en cada una de estas áreas, ha generado cambios en la dinámica de la planeación, ejecución y desarrollo de la formación en todos los programas y más aún teniendo en cuenta que el centro de servicios de salud ofrece programas asistenciales y de servicios personales que obliga a contar con un mayor número de profesionales del área de la salud a cargo de la formación profesional integral, para dar respuesta a la necesidad actual de formar talento humano en salud con habilidades y competencias que les permitan enfrentar con calidad y eficiencia la actual emergencia sanitaria declarada en el mundo.

Por lo anterior, y de acuerdo al artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos; es por ello, que en la actualidad se requiere un grupo de profesionales con la formación y experticia requerida para la ejecución de la formación profesional Integral.

El Centro de Servicios de Salud, de la Regional Antioquia del Sena, desarrolla formación profesional integral en programas programas de formación titulada en los niveles de formación de operario, auxiliar, técnico y tecnólogo, a su vez, ofrece formación complementaria con el fin de formar y actualizar al talento humano del sector salud en los diferentes programas que se ofrecen según portafolio vigente. En consecuencia, para atender las necesidades de formación del sector, garantizar los procesos de capacitación, actualización, investigación, desarrollo tecnológico y emprendimiento; y así intervenir positivamente en el crecimiento y desarrollo del sector.

A continuación, se describen cada uno programas por nivel de formación, que en la actualidad ofrece en el Centro de Servicios de salud y para los cuales requiere contratación de profesionales según plan de contratación 2021:

**Operarios;** Operario en Cuidado Estético de Manos y Pies, Operario Apoyo Técnico en Cementerio, Operario en Rescate Acuático en Aguas Confinadas.

**Auxiliares;** Auxiliar en Servicios de Alimentación y Limpieza

**Técnicos:** Técnico en Enfermería, Técnico en Salud Oral, Técnico en Salud Pública, Técnico Servicios Farmacéuticos, Técnico en Apoyo Administrativo en Salud, Técnico en Atención Integral a la Primera Infancia, Técnico en Cosmetología, Estética Integral, Técnico en Tanatopraxia, Técnico en Ejecución de Programas Deportivos, Técnico en Ejecución de Clases Grupales de Orientadas al Fitness, Técnico en Ejecución Danza, Técnico en Artes Circenses.

**Tecnologías:** Tecnología en Regencia de Farmacia, Tecnología en Imágenes Diagnósticas, Tecnólogo en Gestión de Procesos Administrativos de Salud, Tecnología en Entrenamiento Deportivo, Tecnología en Gestión de Servicios Recreativos, Tecnología en Actividad Física.

Formación complementaria: Administración de Medicamentos, Administración de Inmunobiológicos en el Marco del Programa Ampliado de Inmunización, Soporte Vital Básico y avanzado, Atención de Incidentes según sus Características, Administración de Medicamentos por vía Intramuscular, Primeros Auxilios, Toma de Muestras Cervicouterinas, Toma de Muestras de Laboratorio, Educación para la Reducción del Riesgo por



Minas Antipersonal, Misión Médica, Preparaciones Magistrales no Estériles de Uso Tópico, Asistencia Integral al Paciente Quemado, Fundamentos Básicos en Turismo de Salud, Bioseguridad Aplicada a la Cosmetología, Manipulación Higiénica de Alimentos, Facturación de los Servicios de Salud, Primeros Auxilios con Énfasis en Primera Infancia, Embalsamamiento de Cadáveres, Humanización de los Servicios de Salud, Fundamentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Manejo Integral de Residuos Hospitalarios y Similares, Limpieza, Sanitación y Desinfección de Superficies, Atención y Servicio al Cliente, Limpieza de Áreas y Superficies, Bioseguridad Aplicada a la Estética y la Belleza, Manejo Integrado de Plagas en Salud Pública, Curso de Legislación Deportiva, Fundamentos en Administración Deportiva, entre otras.

Durante esta vigencia de 2021, el Centro de Servicios de Salud, formará a más de 51.000 aprendices, en programas titulados y complementarios, los cuales requieren de una alta calidad de profesionales que le den un respaldo y atención al desarrollo de los programas, atendiendo la formación con altos estándares de calidad, que están posicionando a nuestros egresados aceleradamente en el medio y en los espacios productivos del sector. Una de las acciones importantes que generarán este plus de alta calidad, es la de continuar con el desarrollo de proyectos de investigación y de desarrollo tecnológico desde los semilleros de investigación y la orientación formativa por parte de profesionales especializados en algunas áreas de la salud requeridos para intervenir en cada uno de estos programas.

El Centro de Servicios de Salud, en la actualidad cuenta los espacios requeridos para la ejecución de la formación profesional integral denominados ambientes de aprendizaje, distribuidos en las tres sedes ubicadas en el Centro de Servicios de Salud, Buenos Aires y el Pomar, donde también se cuentan con laboratorios dotados con equipos, máquinas, simuladores, insumos y materiales de formación requeridos por cada uno de los programas para su ejecución, desarrollo e implementación de actividades de aprendizaje orientadas al logro de las competencias y resultados de aprendizaje de cada uno de los programas.

El Centro de Servicios de salud en aras de cumplir la misión de “invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”, ofrece programas de formación en diversas líneas, acordes con los recursos y necesidades de la región y del país, con el propósito de captar el mayor número de aprendices, lograr una exitosa vinculación de los mismos al mercado laboral y desarrollo de la subregión por medio de la cualificación y entrega de mano de obra calificada. Por otro lado, dichos programas de formación pertenecen a las redes de salud, servicios personales y deportes, en las modalidades presenciales y virtuales, las metas de formación fueron asignadas al CSS para el 2021 por la dirección de formación. Para ello se hace necesaria la contratación de diferentes profesionales para el desarrollo de los programas de formación titulada, complementaria y virtual, que garanticen su calidad, pertinencia y ejecución a lo largo de su duración.

**“El Centro de Formación garantiza que los instructores a contratar serán seleccionados del Banco de Instructores SENA, acorde a los lineamientos de la Circular No: 01-3-2020-000195 del 04 de noviembre de 2020”.**



Considerando lo anterior, el Centro de servicios de salud programó para la vigencia 2021 las siguientes metas de formación:

Seguimiento a Metas 2021			
Programa		META 2021- CUPOS	META 2021- APRENDICES
EDUCACIÓN SUPERIOR	TECNOLOGOS - Presencial	3766	3766
	TECNOLOGOS - VIRTUAL	350	350
	<b>TOTAL EDUCACION SUPERIOR</b>	<b>4116</b>	<b>4116</b>
FORMACIÓN TECNICA LABORAL Y OTROS	OPERARIOS	529	529
	AUXILIARES	240	240
	<b>TOTAL OTROS (Operarios, Auxiliares y Ocupaciones)</b>	<b>769</b>	<b>769</b>
	TECNICO LABORAL PRESENCIAL	3168	3168
	TECNICO LABORAL VIRTUAL	1050	1050
	MEDIA TECNICA	2090	2090
	PROFUNDIZACIÓN Técnica	60	60
	<b>GRAN TOTAL TECNICO LABORAL Y OTROS</b>	<b>7137</b>	<b>7137</b>
	<b>TOTAL TITULADA</b>	<b>11253</b>	<b>11253</b>
COMPLEMENTARIA	FORMACION VIRTUAL (Sin Bilingüismo)	9381	11520
	PROGRAMA DE BILINGÜISMO - Virtual	6080	7600
	<b>TOTAL VIRTUALIDAD</b>	<b>15461</b>	<b>19120</b>
	<b>COMPLEMENTARIA PRESENCIAL</b>	<b>19.767</b>	<b>21.123</b>
	<b>TOTAL COMPLEMENTARIA</b>	<b>35.228</b>	<b>40.243</b>
TOTAL METAS	<b>GRAN TOTAL FORMACION TITULADA</b>	<b>11.253</b>	<b>11.253</b>
	<b>TOTAL FORMACION COMPLEMENTARIA</b>	<b>35.228</b>	<b>40.243</b>
	<b>TOTAL FORMACION TITULADA Y COMPLEMENTARIA</b>	<b>46.481</b>	<b>51.496</b>

La ejecución de estas metas de formación serán realizada bajo el proceso de **GESTIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL** y el procedimiento **EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL** que tiene por objetivo Orientar la Formación Profesional Integral para el desarrollo de las competencias de los aprendices, definidas en el programa de formación y orientadas a su desempeño en los contextos productivos y sociales, entendiendo que el Enfoque de Competencias se constituye en el propósito que orienta la formación a nivel del desarrollo de Competencias Básicas, como ejes medulares para el desarrollo personal y social; así como, para la generación y/o fortalecimiento de las demás competencias, como son las



Competencias Específicas y las Competencias Transversales requeridas en los desempeños pertinentes y de calidad. De acuerdo con los lineamientos instituciones vigentes, todo esto liderado por un grupo idóneo de instructores de varias especialidades y experiencias tanto técnicos como transversales; que deberán conformar equipos ejecutores, donde se incluyan no solo los componentes técnicos sino los sociales y transversales según el programa de formación y las fichas en ejecución, con aprendices activos o pendientes por abrir en la ejecución de las ofertas de los trimestres I, II, III y IV y las ofertas adicionales o especiales programadas para la vigencia 2021.

En la actualidad el centro de servicios de salud cuenta con 75 instructores de planta de los cuales (3) tres desempeñan funciones como coordinadores académicos, dos instructoras se encuentra con permiso sindical. A continuación, se presenta el consolidado del personal de planta acutal del Centro de Servicios de Salud, SENA regional Antioquia:

Etiquetas de fila	CARRERA ADMINISTRATIVA	PERIODO DE PRUEBA	PROVISIONALIDAD	TEMPORAL	Total general
ACTIVIDAD FÍSICA	3		1		4
AGROINDUSTRIAL - CONTROL DE CALIDAD E INOCUIDAD	1				1
APOYO AL DIAGNÓSTICO	4		1		5
APOYO TERAPÉUTICO Y REHABILITACIÓN	16	1			17
BELLEZA	2	1			3
BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL				1	1
COMUNICACIÓN	1				1
COORDINACIÓN ACADÉMICA	3				3
DEPORTE	4	1			5
DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO	1				1
GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA	1				1
IDIOMAS	1			2	3
INTERACCIÓN CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS, CON LA NATURALEZA Y CON LA TRASCENDENCIA	6				6
PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL	4			1	5
PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1				1
RECREACIÓN	2				2
SALUD PÚBLICA	9	1			10
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1				1
SERVICIOS FARMACÉUTICOS	3				3
SOFTWARE	1				1
TURISMO	1				1
<b>Total general</b>	<b>65</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>75</b>

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de formación profesional, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de 120 contratos de prestación de servicios como instructor en los diferentes programas que imparte el centro de formación, con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.



## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Desarrollar sus actividades contractuales de acuerdo con la programación establecida en los procesos formativos del centro.
2. Participar activamente en los equipos ejecutores, de acuerdo a los lineamientos y políticas establecidas por la entidad.
3. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices.
4. Entregar al coordinador (a) académico (a) la información que le sea solicitada en relación al procedimiento de la gestión de la formación profesional integral.
5. Informar en un plazo máximo de 5 días a los aprendices el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación; Cumplir a cabalidad con los resultados de aprendizaje asignados de acuerdo a la programación.
6. Gestionar la formación profesional integral, a través del aplicativo de Sofía plus y la plataforma TERRITORIUM de acuerdo con los lineamientos institucionales
7. Presentar oportunamente los informes de ejecución contractual y demás soportes requeridos para el trámite del pago de honorarios.
8. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información registrada en Sofia Plus.
9. Participar en los comités de evaluación y seguimiento de aprendices, garantizando el debido proceso según el Reglamento de Aprendices.
10. Brindar apoyo en otros programas de formación titulada y complementaria según su competencia (en forma presencial y/o virtual) y en el proceso de Gestión para las cualificaciones (ECCL), cuando la necesidad del servicio lo requiera.
11. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de la calidad de los procesos.
12. Realizar acompañamiento a los aprendices durante sus prácticas de acuerdo a los lineamientos de la entidad, dando cumplimiento a los protocolos de bioseguridad.
13. Acompañar a los aprendices en las rotaciones clínicas presenciales de etapa lectiva en los programas de formación que lo requirieran.
14. Participar en la generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico de interés institucional.
15. Estar certificado o actualizarse en la Norma de Competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO", 240201056; según la normatividad institucional vigente; así como los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores.
16. Brindar apoyo técnico a las supervisiones de contratos de bienes y servicios de acuerdo a las necesidades del Centro de formación.
17. Desarrollar las actividades de servicios al SENA, aplicando las normas técnicas legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, en cumplimiento con el artículo 79 de la Constitución Nacional, decretos 1713 de 2002 modificado por el decreto Nacional 838 de 2005 y la Resolución 1471 de 2013 del SENA y demás concordantes establecidas mediante las normas.
18. En caso que le sea asignado equipos tecnológicos, para desempeñar las funciones contractuales, deberá responder por su estado, uso y adecuada utilización del bien asignado.
19. Realizar acompañamiento a los aprendices en la actualización de los datos básicos, en la base datos de la entidad con la área de administración educativa del Centro.
20. Participar en la orientación del curso de "MANEJO DE LA VACUNACION CONTRA EL COVID19 EN



COLOMBIA" según el perfil del instructor.

**Para los instructores virtuales las obligaciones serán las siguientes:**

1. Cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en ambientes virtuales de aprendizaje según los estándares para el seguimiento al instructor, entregados por la Dirección de Formación Profesional.
2. Orientar la formación profesional integral a través de proyectos para el área de conocimiento designado.
3. Entregar al coordinador académico la información que le sea solicitada en cumplimiento de las obligaciones del objeto contractual.
4. Asistir cumplidamente a las reuniones, videoconferencias, talleres y actividades que se programen por parte del Coordinador Académico, el integrador Nodo Regional AVA y el grupo de innovación de la formación.
5. Las actividades del curso o de la formación que se oriente, deben evidenciar el uso de técnicas didácticas activas y relacionar los contenidos de la formación con su trabajo y experiencia; además diseñar actividades complementarias individuales o grupales de refuerzo a los estudiantes, el objetivo de estas actividades es motivar el avance en el curso, más allá de los temas propuestos con la idea de aumentar la exigencia de los aprendices que tienen conocimientos previos. En caso de ser necesario, el tutor debe plantear una actividad de refuerzo adicional por cada unidad del curso.
6. Cumplir con los Estándares para el seguimiento al Instructor/Tutor en la Ejecución de la Formación Complementaria con Mediación Virtual, definidos por la Dirección de Formación Profesional y el Grupo de Innovación Tecnológica para la Formación Profesional Integral.
7. Documentar las evidencias del proceso formativo usando en todo momento las herramientas de la Plataforma de Formación Virtual adecuadas, tales como los Foros de Discusión, Libro de Calificaciones, Calendario, Mensajes, entre otros.
8. Hacer seguimiento y control al proceso de formación de cada estudiante, evaluando su desempeño a través de las herramientas disponibles en el LMS (evaluaciones estándar del curso, participación en foros y chats, trabajos en grupo y actividades complementarias) .
9. Realizar copias de respaldo de los materiales educativos y de la información que se genere durante el proceso de formación y al finalizar el curso hacer un export de todos los componentes, de acuerdo con las herramientas técnicas disponibles en el LMS.
10. Elaborar y mantener actualizado un registro de actividades de tutor(a) que incluya: Actas de de deserción, dificultades, logros, estadísticas y recomendaciones que permitan el mejoramiento permanente del proceso de enseñanza –aprendizaje.



11. Recopilar las sugerencias provenientes de los aprendices u otras fuentes, sobre aspectos del curso susceptibles de ser mejorados y enviarlas al Integrador respectivo.
12. Recopilar información y materiales educativos relacionados con los temas del programa de formación y diseñar estrategias que permitan el aprovechamiento de estos por parte de los aprendices, realizar el diseño, actualización y fortalecimiento del banco de actividades de los programas de formación .
13. Hacer seguimiento a las acciones de orientación virtual teniendo en cuenta las directrices de la Dirección de Formación Profesional .
14. Participar en los procesos de formación orientados al mejoramiento de la competencia del instructor, definidos por el Centro como requisito .
15. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de los procesos establecidos en la Red de Procesos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad .
16. Desarrollar las actividades de servicios al SENA, aplicando las normas técnicas legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, en cumplimiento con el artículo 79 de la Constitución Nacional, decretos 1713 de 2002 modificado por el decreto Nacional 838 de 2005 y la Resolución 1471 de 2013 del SENA y demás concordantes establecidas mediante las normas.
17. Informar en un plazo máximo de 5 días a los aprendices el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación; Cumplir a cabalidad con los resultados de aprendizaje asignados de acuerdo a la programación.
18. En caso que le sea asignado equipos tecnológicos, para desempeñar las funciones contractuales, deberá responder por su estado, uso y adecuada utilización del bien asignado.
19. Realizar acompañamiento a los aprendices en la actualización de los datos básicos, en la base datos de la entidad con el área de administración educativa del Centro.
20. Cumplir los lineamientos de orientación del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, teniendo en cuenta la GUIA DE ORIENTACIONES PARA LA FORMACIÓN EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE – AVA- (GFPI-G-014 V.3).
21. Participar en la generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico de interés institucional.



### 3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### 4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

No. ITEM	OBJETO CONTRACTUAL			NÚMERO DE CONTRATISTAS	PLAZO DE EJECUCIÓN (Meses y días)	VALOR MENSUAL
		NIVEL DE FORMACION	MESES EXPERIENCIA			
1	5_9401_28 prestar servicios personales de carácter temporal para la formación orientacion y asesoría en los programas de formación complementaria virtual en el programa de bilinguismo	Título profesional universitario o Tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado* de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita).  acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual no inferior a 120 horas, expedida durante los últimos tres años	24 MESES de experiencia relacionada y 12 meses de experiencia en docencia en ambientes virtuales de aprendizaje	1	5	\$ 3.900.000
2	5_9401_125 prestar servicios personales de carácter temporal para la formación orientacion y asesoría en los programas de	Título profesional universitario o Tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado* de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral,	24 MESES de experiencia relacionada y 12 meses de experiencia en docencia en ambientes virtuales de aprendizaje	1	5	\$ 3.900.000



formación complementaria presencial en el programa de bilingüismo	Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita).  acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual no inferior a 120 horas, expedida durante los últimos tres años				
-------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--

#### 5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad Medellín y otros municipios de la regional Antioquia

#### 6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### 7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

*Se fija como valor total para dos contratos por valor de: TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (39.000.00) M/cte. De conformidad con la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General en los lineamientos del Plan de Acción 2021 y con base en los requerimientos de las estructuras curriculares al contratista se le cancelarán por concepto de honorarios mensualidades de tres millones novecientos mil pesos (\$3.900.000), para profesionales y tecnólogos, y tres millones (\$3'000.000) pesos m/cte para técnicos. Tal como aparece en el plan de contratación anexo*

Estos recursos se encuentran soportados en el CDP 221 de 2021.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.



#### 8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### 9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de los Coordinadores académicos o del funcionario a quien la Subdirectora de Centro designe por escrito. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, la Subdirectora del Centro de Servicios de Salud designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO \_\_\_\_\_

#### 13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

Se expide en Medellín, a los 14 días del mes de julio de 2021.

  
NORA LUZ SALAZAR MARULANDA

Subdirectora Centro de Servicios de Salud

Proyectó: Eliana Atehortua Castro. (líder de planeación del Centro)

Revisó: Maribel Hincapié Valencia: Coordinación de Formación



**MATRIZ DE RIESGOS  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**

2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026
---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------



**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE  
ADQUISICIONES**

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD DEL SERVICIO  
NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ANTIOQUIA**

**CERTIFICA**

**Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.**

**Para mayor constancia se firma en Medellín, a los 14 días del mes de julioo de 2021**

---

**NORA LUZ SALZAR MARULANDA  
SUBDIRECTOR CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD**

Proyectó: Eliana Atehortua- Líder Planeación

Revisó: Profesional Coordinación de formación Regional Antioquia



## PEGAR PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

### Bilingüismo

5\_9401\_125 prestar servicios personales de carácter temporal para la formación orientación y asesoría en los programas de formación complementaria presencial en el programa de bilingüismo

5\_9401\_28 prestar servicios personales de carácter temporal para la formación orientación y asesoría en los programas de formación complementaria virtual en el programa de bilingüismo

SC (cada código)	Descripción	Inicio de proceso	de presentación
86101710	5_9401_125 prestar servicios personales de caracter temporal para la formacion orientacion y asesoría en los programas de formacion complementaria presencial en el programa de bilinguismo	Enero	Enero
86101710	5_9401_28 prestar servicios personales de caracter temporal para la formacion orientacion y asesoría en los programas de formacion complementaria virtual en el programa de bilinguismo	Enero	Enero



5-94011

Medellín,

05-2-2021-024229

15-07-2021 12.33 P.M.

Doctor  
Juan Felipe Rendón Ochoa  
Director Regional  
SENA, Regional Antioquia

Asunto: Solicitud Autorización Contratos

Respetado doctor Rendón;

Muy gentilmente solicitamos la autorización de dos (2) contratos de instructores para Prestar servicios personales de carácter temporal para la formación, orientación y asesoría en los programas de formación titulada para el Centro de Servicios de Salud, así:

No. ÍTEM	OBJETO CONTRACTUAL	NÚMERO DE CONTRATISTAS	VALOR CONTRTACIÓN		
			PLAZO DE EJECUCIÓN (Meses y días)	VALOR MENSUAL	VALOR CONTRATO
1	5_9401_28 prestar servicios personales de carácter temporal para la formación orientación y asesoría en los programas de formación complementaria virtual en el programa de bilingüismo	1	5	\$ 3.900.000	\$ 19.500.000
2	5_9401_125 prestar servicios personales de carácter temporal para la formación orientación y asesoría en los programas de formación complementaria presencial en el programa de bilingüismo	1	5	\$ 3.900.000	\$ 19.500.000
<b>TOTAL CONTRTACIÓN</b>					<b>\$ 39.000.000</b>

**“Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable”.**

Como soporte de lo anterior, adjuntamos los siguientes documentos:

- Certificado de inexistencia del personal
- Estudios previos

Ministerio de Trabajo  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
Centro de Servicios de Salud-Regional Antioquia  
Dirección Calle 51 No. 57-70 – PBX (57 4) 5760000  
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Plan de Contratación
- Análisis del Sector
- Autorizaciones

Cordialmente,

**Nora Luz Salazar Marulanda**  
Subdirectora  
Centro de Servicios de Salud

Anexo: veinticinco (25) Folios  
Proyectó: Eliana Atehortua C.



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

5-1060

Medellín

Nº: 05-2-2021-025388

26/07/2021 9:41:08 a. m.

Doctora  
Nora Luz Salazar Marulanda  
Subdirectora  
Centro de Servicios de Salud  
SENA Regional Antioquia  
Medellín

ASUNTO: Autorización Contratación Instructores


Apreciada doctora Nora Luz:

De acuerdo a su solicitud referente al asunto con memorando con radicado No. 05-2-2021-024229 recibido el 15/07/2021, nos permitimos remitir: El anexo No. 4 debidamente firmado, de acuerdo con el cuadro del Plan de contratación, con un total de 2 contratos autorizados (Programa de Bilingüismo - Formación Complementaria presencial y virtual) por valor total de \$39.000.000. Recuerde que el número de autorización corresponde al número y fecha del radicado en OnBase.

Igualmente les recordamos lo siguiente:

- Partimos de la buena fe y planeación con que ustedes y sus equipos de trabajo ingresaron la información en el Plan Anual de Adquisiciones 2021, lo cual debe generar el cumplimiento de Objetivos y Metas de cada uno de los Centros de Formación para el 2021, generando así procesos de calidad que soportan toda la Ejecución de la Formación Profesional Integral como Misión Institucional y reflejará lo trazado en el Plan Estratégico Regional y Nacional.
- Tenemos como premisa de que una vez aprobadas estas solicitudes la continuidad del proceso precontractual, contractual y post contractual lo realizaran siguiendo todas las normas y lineamientos nacionales y con la respectiva conservación física, en medio magnético y/o virtual.
- Se recuerda que el plazo de ejecución no puede exceder el 22 de diciembre 2021, de acuerdo con la Resolución 1-11403 del 9 de noviembre de 2020, Artículo 1°, de la Dirección General.

Cordialmente,

  
Juan Felipe Rendón Ochoa  
Director Regional

Revisión Curricular: José David Estrada 

Aprobó: Juan Carlos Montoya 

Proyectó: Diana Molina

Coordinación Regional de Formación Profesional Integral- Regional Antioquia  
Calle 51 No. 57 - 70 Piso 10 - Medellín - PBX (57 4) 5760000

www.sena.edu.co

 SENAComunica



Certificado No.  
SC-CER33681-1

Certificado No.  
CO-SC-CER33681-1

GD-F-011 V.05



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN  
LA DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA**

**CONSIDERANDO:**

Que la subdirectora del Centro de Servicios de Salud, de la Regional Antioquia, según Estudio Previo, solicita autorización para contratar los servicios de dos (2) instructores para apoyar al Centro de formación con el siguiente objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal para la formación orientación y asesoría en el programa de formación titulada técnico en enfermería y formación complementaria. tal como se relaciona en el Plan de contratación adjunto

Que, de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional Antioquia del SENA, se constató que a la fecha no existe personal de planta suficiente, para satisfacer la necesidad arriba planteada.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, esta Dirección Regional:

**AUTORIZA**

Al Centro de Servicios de Salud a contratar los servicios los servicios de dos (2) instructores para apoyar al Centro de formación con el siguiente objeto: 5\_9401\_125 prestar servicios personales de carácter temporal para la formación orientación y asesoría en los programas de formación complementaria presencial en el programa de bilingüismo. Y 5\_9401\_28 prestar servicios personales de carácter temporal para la formación orientación y asesoría en los programas de formación complementaria virtual en el programa de bilingüismo.

Dada en Medellín, a los

  
**JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA**  
Director Regional Antioquia

Vo.Bo. *Nora Luz Salazar Marulanda* – subdirectora Centro de Servicios de Salud  
Revisó: *Maribel Hincapié* -Coordinadora Misional  
Proyectó: *Ellana Atehortua castro*-Líder de planeación

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Dirección Regional Antioquia

Dirección Calle 51 No. 57-70 ,Medellín - PBX (57) 5760000  
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 Pag 1



## AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES EL DIRECTOR REGIONAL

### CONSIDERANDO

Que la subdirectora del Centro de Servicios de Salud del SENA, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar **dos (2)** instructores profesionales con el siguiente objeto igual: "Prestar servicios personales de carácter temporal para la formación orientación y asesora en los programas de formación titulada servicios farmacéuticos

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por la subdirectora del Centro de Servicios de Salud en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección de Formación Profesional que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Dirección Regional

### AUTORIZA

A la Subdirectora del Centro de Servicios de Salud, para contratar los servicios de dos (2) instructores profesionales con el siguiente objeto igual: "Prestar servicios personales de carácter temporal para la formación orientación y asesora en los programas de formación titulada servicios farmacéuticos. tal como se relaciona en el Plan de contratación adjunto"

Dada en Medellín a los 21 días del mes de abril de 2021

  
**JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA**  
Director Regional  
Regional Antioquia

*VoBo. Nora Luz Salazar Marulanda. Subdirectora*

*Revisó: Maribel Hincapié – Coordinadora de Formación*

*Proyectó: Eliana Atehortua Castro.*



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA  
La SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD DEL  
SENA REGIONAL ANTIOQUIA**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro de Servicios de Salud, de la Regional Antioquia requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

**CERTIFICA**

Que, revisada la planta de personal de la Centro de Servicios de Salud, de la Regional Antioquia, y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por la El Centro de Servicios de Salud, para ejecutar el siguiente objeto: 5\_9401\_125 prestar servicios personales de carácter temporal para la formación orientación y asesoría en los programas de formación complementaria presencial en el programa de bilingüismo. Y 5\_9401\_28 prestar servicios personales de carácter temporal para la formación orientación y asesoría en los programas de formación complementaria virtual en el programa de bilingüismo.  
Dos (2) instructores.

conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín a los 14 días del mes de julio de 2021

  
**JUAN FELIPE RENDON OCHOA**  
Director  
Regional Antioquia

  
VoBo. Pedro Luis Hincapie Velez  
Coordinador Grupo Regional de Gestión del  
Talento Humano

Proyectó: Eliana Atehortua Castro 

Revisó: Nora Luz Salazar Marulanda 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector

**PLAN DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**


**EL DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA**

Nota: En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 52 de la Ley 80 de 1995, en el numeral 4 del artículo 1737 de 1996, en el numeral 1737 de 1996, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1996, en el numeral 4 del artículo 1510 del Decreto 1510 de 2013, y las Resoluciones Nos. 02331 del 23 de diciembre de 2013, 018 y 019 del 8 de enero de 2014.

**CERTIFICA INEXISTENCIA Y APRUEBA EL SIGUIENTE PLAN DE CONTRATACIÓN**

No. ITEM	OBJETO CONTRACTUAL	OBLIGACIONES PRINCIPALES (Incluir 3)	NIVEL DE FORMACION	MESES EXPERIENCIA	NÚMERO DE CONTRATISTAS	CONTRATO			VERIFICACIÓN A CARGO DE			
						JUSTIFICACIÓN OBJETOS IGUALES	PLAZO DE EJECUCIÓN (Meses y días)	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Valor X Plazo)	¿Inexistencia de personal certificado?	¿Esta debidamente justificada la contratación con los objetos iguales?	¿Cuenta con concepto técnico favorable?
1	5_9401_125 prestar servicios personales de carácter temporal para la formación, orientación y asesoría en los programas de formación complementaria presencial en el programa de bilingüismo	1. Cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en ambientes virtuales de aprendizaje según los estándares para el seguimiento al instructor, entregados por la Dirección de Formación Profesional. 2. Orientar la formación profesional integral a través de proyectos para el área de conocimiento designado. 3. Entregar al coordinador académico la información que le sea solicitada en cumplimiento de las obligaciones del objeto contractual.	Título profesional universitario o Tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado* de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita).  acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual no inferior a 120 horas expedida durante los últimos tres años	24 MESES de experiencia relacionada y 12 meses de experiencia en docencia en ambientes virtuales de aprendizaje	1	El Centro de servicios viene con una ejecución de formación de vigencias anteriores que debe terminar de cumplir, además de una nueva asignación de metas para las que requiere un equipo de instructores con el mismo objeto contractual que permita el cumplimiento de las mismas.	5	\$ 3.900.000	\$ 19.500.000	Si	Si	Si
<b>TOTALES</b>						1			<b>\$ 19.500.000</b>			

**NORA LUZ SALAZAR-MARULANDA**  
Subdirectora Centro de Servicios de Salud

  
**JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA**  
 Director Regional Antioquia

Certifica inexistencia de personal de planta y aprueba la contratación relacionada:

Nombre y firma del profesional que verifica


Cargo:

**PLAN DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**  
**EL DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA**  
 Nota: En este formato de autorización podrá relacionarse los objetos contractuales  
 Nota: En este formato de autorización podrá relacionarse los objetos contractuales  
 Nota: En este formato de autorización podrá relacionarse los objetos contractuales

No. ITEM	OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATISTA			CONTRATO			VERIFICACIÓN A CARGO DE				
		OBLIGACIONES PRINCIPALES (Incluir 3)	NIVEL DE FORMACION	MESES EXPERIENCIA	NÚMERO DE CONTRATISTAS	JUSTIFICACIÓN OBJETOS IGUALES	PLAZO DE EJECUCIÓN (Meses y días)	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Valor X Plazo)	¿Inexistencia de personal certificado?	¿Esta justificada la contratación con objetos iguales?	¿Cuenta con concepto técnico favorable?
1	5_9401_125 prestar servicios personales de carácter temporal para la formación, orientación y asesoría en los programas de formación complementaria presencial en el programa de bilingüismo	1. Cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en ambientes virtuales de aprendizaje según los estándares para el seguimiento al instructor, entregados por la Dirección de Formación Profesional. 2. Orientar la formación profesional integral a través de proyectos para el área de conocimiento designado. 3. Entregar al coordinador académico la información que le sea solicitada en cumplimiento de las obligaciones del objeto contractual.	Título profesional universitario o Tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado* de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita).	24 MESES de experiencia relacionada y 12 meses de experiencia en docencia en ambientes virtuales de aprendizaje	1	El Centro de servicios viene con una ejecución de formación de vigencias anteriores que debe terminar de cumplir, además de una nueva asignación de metas para las que requiere un equipo de instructores con el mismo objeto contractual que permita el cumplimiento de las mismas.	5	\$ 3.900.000	\$ 19.500.000	Si	Si	Si
				<b>TOTALES</b>	<b>1</b>				<b>\$ 19.500.000</b>			

  
**NORA LUZ SALAZAR-MARULANDA**  
 Subdirectora Centro de Servicios de Salud

Certifica inexistencia de personal de planta y aprueba la contratación relacionada:

  
**JUAN FELIPE RENDÓN-OCCHOA**  
 Director Regional Antioquia

Nombre y firma del profesional que verifica

Cargo: